

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 00 00 0 9 41

MATERIA: APRUEBA RESCILIACION DE CONVENIO DE JARDIN INFANTIL TRANSFERENCIA DE FONDOS.

IQUIQUE,

13 ABR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, la Ley N° 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, el Reglamento de la Ley N° 19.862, fijado por Decreto Supremo N° 375, del año 2003, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobado por Decreto Supremo N° 67, del 2010, del Ministerio de Educación, la Resolución Exenta N° 015/26 del año 2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva, que delega facultades, la Resolución Exenta N° 015/802, del año 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva, que modifica aprueba manual de programa de transferencia, la Resolución Exenta N° 015/175 del año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra a la Directora Regional de Tarapacá, y demás antecedentes tenidos a la vista.

RESUELVO:

1º Apruébese la resciliación del convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de fondos, cuyo texto es del siguiente tenor:

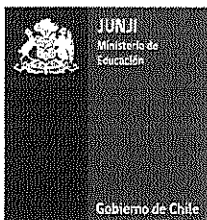
**RESCILIACION DE CONVENIO DE JARDIN INFANTIL TRANSFERENCIA DE FONDOS
JARDIN INFANTIL VTF "MIRADAS DE COLORES"**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE TARAPACA**

Y

FUNDACION HOGAR DE CRISTO

En la ciudad de Iquique, a 3 de abril de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **KARINA ZAMORANO RIVERA**, Cédula de Identidad N° 15.382.822-9, ambos domiciliados en calle Presidente Errazuriz N° 1366, comuna de Iquique, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **FUNDACION HOGAR DE CRISTO**, RUT N° 81.496.800-6, representada legalmente por su director **PABLO GONGALEZ BARRIGA**, Cédula de identidad N° 12.796.671-0, ambos domiciliados en calle Amunátegui N° 1666, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante también la "ENTIDAD"; quienes convienen en resciliar convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, "Miradas de Colores" en los términos que siguen:



PRIMERO: Que, por escritura privada de fecha 26 de septiembre de 2014, las comparecientes suscribieron convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, en virtud del cual y según aparece consignado en el mismo instrumento, JUNJI y la Fundación Hogar de Cristo, este último como entidad administradora, acordaron el funcionamiento del Jardín Infantil "Miradas de Colores", en los términos y condiciones que en el citado documento se indican.

SEGUNDO: Que, en cuanto a la duración del convenio referido precedentemente, se pactó que éste tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, termino renovable automática y tácitamente por periodos sucesivos de un año, de no mediar aviso en contrario de cualquiera de las partes, otorgado con una antelación mínima de 90 días de la fecha del primer vencimiento del plazo o de las renovaciones respectivas.

TERCERO: Que, sin perjuicio de lo anterior, conforme lo ha manifestado la ENTIDAD, a través de Oficio Ordinario N°10 de fecha 20 de enero de 2017, ésta no desea perseverar en el convenio en cuestión, pues ha solicitado poner termino al convenio de transferencia de fondos para la administración del Jardín Infantil "Mirada de Colores".

CUARTO: Que, conforme lo señalado, por el presente instrumento la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación Hogar de Cristo, ambas debidamente representadas, **acuerdan resciliar y dejar sin efecto, en todas sus partes el Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, referido en el numeral primero precedente, a contar del día 1 de marzo de 2017, para todos los efectos legales y contractuales que procedan.**

QUINTO: La personería de doña Karina Zamorano Rivera, Directora Regional de la Primera Región de Tarapacá, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/175 de fecha 22 de septiembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Pablo Gonzalez Barriga, para representar a la Fundación Hogar de Cristo, consta en Escritura Pública de fecha 8 de abril de 2015, ante notario Patricio Zaldívar Mackenna. N° de Repertorio 4886 de 2015.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



KBR/LNG/KBR/kbr

Distribución

Fundación Hogar de Cristo.

Sub. Asesoría Jurídica.

Transferencia de Operaciones.

Oficina de Partes. ✓